

**MAT.: DECLARESE INADMISIBLE.**

**MONTE PATRIA, 05 de Enero de 2015.**

**VISTOS :**

- ✓ Lo Establecido en la Constitución Política de la Republica;
- ✓ D.F.L. N° 1-19.704, de fecha 27.12.2001, publicado en el Diario Oficial de fecha 03.05.02 que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ El Acta de Instalación del Concejo Municipal de Monte Patria de fecha 06 de Diciembre de 2008;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°12.120 de fecha 06.12.2012 aprueba asunción de Alcalde y Concejo periodo 2012-2016;
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 13.082, de fecha 09.12.2014, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2015;
- ✓ D.A. N° 12.967, de fecha 03.12.2014, que Aprueba Adquisición N° 2997-125-LE14, demás antecedentes a ella asociados;
- ✓ Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Compras Públicas Art. 9° que dice "El órgano contratante declarará inadmisibles las ofertas cuando estas no cumplieren los requisitos establecidos en las bases. Declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses. En ambos casos la declaración deberá ser por resolución fundada";
- ✓ En el uso de las facultades que el cargo me confiere;



**DECRETO ALCALDICIO N° 8 1.-**

**1. DECLARESE** inadmisibles ofertas presentadas en propuesta Pública denominada "CONSTRUCCION COPA DE AGUA PARA ABASTECIMIENTO DE CAMIONES ALJIBES, CAMPING MUNICIPAL, COMUNA DE MONTE PATRIA". I.D N° 2997-125-LE14, dado que las ofertas no Cumplen con los Requisitos establecidos por el Mandante en Ficha de Licitación, acorde a lo Siguiente.

-Alvaro Milla Chepillo no cumple con lo establecido en bases Administrativas Generales punto 8.1 considerando los ítem 8, 9, 10 la cual la declara inadmisibile.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE A LA ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, SECRETARIA MUNICIPAL, SECPLA.



**FMU/ aap**

DISTRIBUCION:

- Archivo Secpla.
- Oficina de Partes.
- Daf Adquisiciones